

Bogotá:  
Av Cr 9 No. 103A 36 Of. 202B  
Edificio Latitud 104  
Rincón del Chicó  
Tel (571) 482 33 66

Barranquilla:  
Cr 57 No. 99A 65 Of. 310  
Ed. Torres del Atlántico  
Tel (575) 319 79 78

Medellín:  
Calle 32D No. 110B 12  
Laireles  
Tel (574) 250 04 02

serviciente@provimarcas.com.co  
www.provimarcas.com.co  
Colombia / Suramérica



**PROVIMARCAS**

se anticipa porque sabe

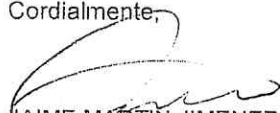
BOGOTÁ, 6 de Marzo de 2018

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.  
Bogotá

Referencia: Poder general

SERVIRIEGOS Y TECNOLOGIAS S.A.S, una sociedad domiciliada en Pradera - Valle, identificada con NIT 901154184-6 y representada legalmente por JAIME MARTIN JIMENEZ, identificado como aparece al pie de su firma, declara por el presente que otorga al doctor GUSTAVO ADOLFO ORTEGA HERNANDEZ, Abogado Titulado, identificado con cédula de ciudadanía 71.645.365 de Medellín, Portador de la T.P. 55.358 del C.S. de la J., y a la doctora MARÍA CAMILA COLLAZOS GONZÁLEZ, Abogada Titulada, identificada con cédula de ciudadanía 1.070.953.862 de Facatativá, Portadora de la T.P. 251044 del C.S. de la J., pertenecientes a la oficina **PROVIMARCAS S.A.S.** conjunta o separadamente, poder según sea necesario para solicitar ante esta entidad, la obtención de registros, renovaciones, traspasos, y en general todo lo relacionado con el mantenimiento, obtención y protección de sus marcas de productos, servicios y demás, a cuyo efecto le faculta para dar ante dichas autoridades, todos los pasos necesarios en cumplimiento del objeto indicado; elevar solicitudes, convenios de licencia, descripciones, protestas, declaraciones, apelaciones y reclamos; renunciaciones parciales o totales a derechos, interponer o contestar cancelación de marcas, abonar todos los impuestos y cuotas y cualquier otros pagos determinados por la ley; recibir todos los documentos presentados, solicitar testimonios, desistir y enmendar solicitudes, cobrar y percibir; para oponerse y protestar contra cualquiera solicitudes, que, a juicio del Apoderado, pudieran prestarse a confusión o infringir o de cualquier modo perjudicar las marcas de productos y servicios, marcas de garantía y certificación, nombres comerciales, expresiones o señales de propaganda, patentes de invención, modelos de utilidad y modelo o diseño industrial del Mandante, incluyendo actuar por activa o por pasiva en demandas por competencia desleal, protección al consumidor, y de competencia, al mandatario se le otorga autorización amplia y bastante para contestar todos los reclamos y las demandas presentadas ante esta entidad, desistir de procedimientos transferir conflictos, pudiendo así mismo sustituir este Poder en todo o en parte y revocar dichas sustituciones.

Cordialmente,

  
JAIME MARTIN JIMENEZ  
C.C 16.936.999

Acepto,

  
GUSTAVO ADOLFO ORTEGA HERNANDEZ  
C.C 71.645.365 de Medellín  
T.P. 55.358 del C.S. de la J.

MARÍA CAMILA COLLAZOS GONZÁLEZ  
C.C 1070953862 de Facatativá  
T.P. 251044 del C.S. de la J.